



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°00340
RADICADO N° 2020-00256-00

En la demanda Ordinaria Laboral instaurada por LUZ AMPARO TORO en contra de COLPENSIONES Y OTROS, se entra a resolver lo pertinente a la corrección del acta de audiencia concentrada, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso aplicable por analogía a los procesos laborales (artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), podrá corregirse toda providencia en que se haya incurrido en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, así:

Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En el estudio del acta de audiencia concentrada del 14 de mayo de 2021, se encontró un error toda vez que la audiencia se celebró en el año 2021 y por error se consignó el año 2020, por lo que se procede a corregir el acta en el sentido de indicar que la audiencia se realizó el 14 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

RADICADO N° 2020-00256-00

PRIMERO – CORREGIR el acta de audiencia concentrada del 14 de mayo de 2021 de 2021 en el sentido de incluir indicar que la misma se realizó en esta anualidad, tal como se explicó en las consideraciones.

SEGUNDO – ORDENAR la expedición del acta de conciliación debidamente corregida.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 81

Hoy 21 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

FIRMADO POR:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**8BBE3E341E80BBAE0DA1B3C1C19E9E91F0F7D339F18620E8089F52991E21
DD35**

DOCUMENTO GENERADO EN 20/05/2021 02:46:10 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**